



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Trece de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00272-00

I. En atención al memorial que antecede, fls. 47 del C-1, en el cual tanto la parte demandante como demandada, esto es, JENGELY GALEANO CARDONA y ELKIN GERARDO MONTOYA CAMPILLO, de común acuerdo solicita la entrega de los dineros obrantes en la cuenta de Depósitos Judiciales del Despacho, y ello con el compromiso de que la ejecutante entregue el excedente al ejecutado después de pagarse la cuota alimentaria de los meses de mayo, junio y julio de los corrientes, tiene para manifestar el suscrito Juez que dicha petición se aviene a derecho habida cuenta que son las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad que en particular les confiere el ordenamiento jurídico quienes desean el desembolso del dinero; por lo que se autoriza la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de esta Dependencia judicial a favor de JENGELY GALEANO CARDONA, con C.C. 42.991.690.

II. Por otro lado, y atendiendo el hecho de que la corriente causa se encuentra finiquitada por pago total de la obligación mediante auto del 10 de marzo de 2020, donde se ordenó, entre otros, oficiar al cajero pagador del demandado para que a partir del mes de mayo de los corrientes cancelara la cuota alimentaria a favor de la ejecutante, resultando ello imposible ante el cese de actividades de los Estrados Judiciales por cuenta de la emergencia sanitaria que actualmente se encuentra afrontando el país por causa del Covid-19; en consecuencia, se ordena que dicha orden lo sea a partir del mes de agosto hogaño y ello obedece a que como se dijo en el numeral anterior, las cuotas de los meses de mayo, junio y julio habrán de cubrirse con los dineros que se encuentran a disposición en la cuenta del Juzgado. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE

WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO

JUEZ

CERTIFICO	
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO	
POR ESTADOS NRO. <u>67</u>	
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL	
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ,	
ANT:	
EL DÍA <u>13</u>	A LAS 8:00 A.M.
	
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES	Código: F-ITA-G-09 Versión: 03
SECRETARIA	

22 JUL 2020